Medellín, 10 de agosto de 2026

IINFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA

INVITACION IC036 de 2026

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (AU incluido)	Lugar(es) de ejecución del contrato
ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A DETALLE DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO EN LOS CORREGIMIENTOS DE EL TOMATE (SAN PEDRO DE URABÁ), ZAPATA (NECOCLÍ), PIEDRAS BLANCAS (CAREPA) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEFINIDOS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 23MA113B1287 DE 2023	EL PLAZO SERÁ CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 23MA113B1287 DE 2023	MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($1.598.544.642) IVA INCLUIDO	Las labores de consultoría se realizarán en los siguientes corregimientos **Subregión** / **Municipio** / **Corregimiento** **Urabá** / San Pedro de Urabá / El Tomate **Urabá** / Necoclí / Zapata **Urabá** / Carepa / Piedras Blancas

Teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma del proceso, se procede a realizar el presente Informe de Evaluación Preliminar de las propuestas.

1. PROPUESTAS PRESENTADAS

De los proponentes invitados a participar en el proceso, se presentaron las siguientes propuestas dentro del término otorgado en el cronograma contractual:

No	PROPONENTE
1	EDL SAS con NIT 800.086.501- 1

El proponente DIS SAS-DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS S.A.S. presenta su propuesta en, lo hace de manera extemporánea en cuanto a la hora establecida en el cronograma, a demás no presenta la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, en consecuencia, se genera la causal del numeral 3.16 causales de rechazo numeral J.:

(...)

3.16 causales de rechazo
Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes (...)

J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta (...)

Q. Presentar la oferta extemporáneamente

2. PROPUESTAS HABILITADAS[1]

Según lo informado en el acta de cierre del proceso, se recibió 1 propuestas de las empresas que fueron invitadas en los términos establecidos en la INVITACIÓN CERRADA 036 y conforme a las condiciones preestablecidas en la invitación definitiva, lo que habilita para ser evaluados al proponente presentado

En tal sentido, se procede a realizar la evaluación de los requisitos habilitantes, con el siguiente resultado:

N PROPUESTA	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA GENERAL	ESPERIENCIA ESPECÍFICA	OFERTA ECONOMICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	DEBE SUBSANAR/ O NO DEBE SUBSANAR	PROPUESTAS HABILITADAS
PROPUESTA N°1	EDL SAS con NIT 800.086.501- 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO DEBE SUBSANAR	HABILITADA

3. TRASLADO DE INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

Que, vencido el término de evaluación de propuestas, RENTAN realizo las observaciones a las propuestas en lo relativo a los requisitos habilitantes, para lo cual dio traslado a los proponentes el informe preliminar, dejando a su disposición para la presentación de observaciones y/o subsanación hasta las 11:59pm del 4 de agosto de 2026 acorde al cronograma del proceso.

4. SUBSANACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y/O PRESENTACION DE OBSERVACIONES

El día y hora establecidas para la presentación de observaciones al informe de evaluación preliminar y subsanación, NO se presentaron subsanaciones ni observaciones a dicho informe

[1] Denominación de aquellas propuestas que cumplieron con los requisitos para considerarse como habilitadas para ser evaluadas dentro del proceso de selección.

5. CRITERIOS DE PONDERACIÓN O CALIFICACIÓN

Conforme a lo anteriormente expuesto y en razón al agotamiento de las etapas establecidas para la presentación de observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones de los requisitos habilitantes y de participación, mediante el presente informe de evaluación definitiva se procederá a realizar la evaluación de la oferta, tanto en sus componentes técnicos como económicos, del proponente habilitado que se relaciona a continuación

N PROPUESTA	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA GENERAL	ESPERIENCIA ESPECÍFICA	OFERTA ECONOMICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	PROPUESTAS HABILITADAS
PROPUESTA N°1	EDL SAS con NIT 800.086.501- 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

De conformidad con la INVITACION CERRADA 036 DE 2026, "CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE", *"la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes Con* los siguientes puntajes

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,50
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

6. PUNTAJE

Se analizo la propuesta presentada y HABILITADA, una vez fueron verificados los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia que se exigieron y que en el mismo sentido no configuraran las causales de rechazo previstas para la propuesta económica.

Se deja constancia que la apertura del sobre contentivo de los requisitos habilitantes, calificables y oferta económica, fue realizada el día del cierre del proceso de conformidad con el cronograma contractual, de lo cual se dejó constancia en el acta de cierre del proceso suscrita el mismo día de la apertura.

Realizada la apertura del sobre y expuesta la TRM del segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada, correspondiente a 3.179,40 del 6 de agosto de 2026 arrojando como fórmula de evaluación de la propuesta económica la MEDIA GEOMETRICA

Evaluados la totalidad de los criterios de evaluación y ponderación de los proponentes habilitados, incluyendo las propuestas económicas, se arrojó el siguiente resultado[2]:

No	PROPONENTE	PUNTAJE
1	EDL SAS con NIT 800.086.501- 1	98,750

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez evaluado el proponente habilitado, se tiene el siguiente orden de elegibilidad de las ofertas, dado que ya se venció el término para presentar subsanaciones y/o aclaraciones al informe de evaluación preliminar y no se presentaron observaciones.

No	PROPONENTE
1	EDL SAS con NIT 800.086.501- 1

8. CONCLUSIÓN

De conformidad con capítulo IV de la Resolución de Junta Directiva No. 01 del 28 de enero de 2026, por medio del cual se regula la estructuración del Comité Técnico Evaluador y Estructurador (CTEE) y sus funciones, una vez verificados los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros, experiencia y agotada la etapa para presentar observaciones y/o subsanaciones al informe de evaluación y sus anexos, el CTEE recomienda **ADJUDICAR la INVITACION CERRADA 036 DE 2026**, previa aprobación del CIC en el Comité de contratación No 83 del 10 de agosto de 2026, al proponente denominado **EDL SAS identificado con NIT 800.086.501- 1,** representado legalmente por **DANIEL ENRIQUE DAVILA MENDEZ** identificado con **CC1.018.425.447 de Bogotá D.C**, cuyo valor de propuesta económica fue presentada por valor de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($ 1.598.544.642,00)**, así:

	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	
	VALOR TOTAL SIN IVA	$ 1.343.314.825,00
	VALOR IVA (19%)	$ 255.229.817,00
	VALOR TOTAL DE LA CONSULTORÍA	$ 1.598.544.642,00

	Notas
1	Aplica sólo de acuerdo a cambios evidenciados en el diagnóstico como por ejemplo cambios en la fuente de abastecimiento o cambios en el trazado final de la alternativa seleccionada o cambio de localización de las estructuras de tratamiento de agua potable y/o residual por no factibilidad de los predios.
2	Cuando los componentes de acueducto y/o alcantarillado y si así lo requiere el proyecto.
3	De acuerdo al literal K del artículo 2.2.1.2.2 la resolución 672 de 2015 y al numeral 2.4.2.14 de la resolución 0661 de 2019, los diseños arquitectónicos de las plantas de tratamiento deben estar firmados por un arquitecto.
4	Se deberá elaborar el Análisis de Precios Unitarios - APU, asociar el costo total del APU al precio unitario en esta hoja.
5	De acuerdo con las resoluciones 0661 de 2019 y 0672 de 2015, el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) se incluirá en el presupuesto del proyecto de construcción dentro del formato AIU. El consultor será responsable dentro de la ETAPA ÚNICA de acompañar al municipio en el diligenciamiento y recolección de documentos necesarios para los trámites y permisos requeridos en la intervención de vías municipales, departamentales y nacionales involucradas en el proyecto constructivo.
6	El profesional debe estructurar el proyecto de acuerdo con lo requerido en las resoluciones 0661 de 2019 y 0672 de 2015.
7	Todos los ítems deberán presentarse mediante APU's de acuerdo a la pestaña 02_APU.

Proponente: EDL S.A.S
Representante Legal: DANIEL ENRIQUE DAVILA MENDEZ

9. PUBLICACIÓN

El presente informe de evaluación definitivo se enviará al proponente interesado para su conocimiento

Anexos:

Anexos:

1. Libro Excel de evaluación preliminar detallada.

En constancia, firman los profesionales designados por el gerente como roles dentro del Comité Técnico Estructurador y Evaluador.

LUZ EDILIA LÓPEZ
Rol Logístico

DAVID HERNANDEZ URREGO
Rol Técnico

IBETH MARÍA MUÑOZ ZAPATA
Rol jurídico